1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	ABRIL DEL 2026
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Naturaleza:	COMPRAVENTA
Proceso de Selección	SUBASTA INVERSA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, señala lo siguiente:

> *"son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares."*

Que, de igual manera, esa disposición, en su artículo 52, señala *lo siguiente:*

> *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

Que, conforme con lo establecido en los numerales 2° y 6 artículo 3° y 4° de la Ley 181 de 1995, la cual establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional, indica que el deporte y la recreación forman parte de la educación, motivo por el cual Estado debe garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, para lo cual, entre otras cosas, debe:

> *"2°. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.*
>
> *6°. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico."*

Que la norma citada incorpora también las definiciones y clasificaciones del deporte; en su artículo 16 describe el "Deporte Asociado" como aquel ejercicio promovido por entidades privadas organizadas en estructuras jerárquicas, cuya misión es desarrollar programas y competencias deportivas —en los niveles municipal, departamental, nacional e internacional— orientados al alto rendimiento de sus deportistas afiliados.

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-242 de 2016, reconoció que el deporte es un derecho fundamental clave para el desarrollo digno de la persona, estrechamente vinculado al libre desarrollo de la personalidad, la educación, la salud, el trabajo y la asociación. Además, señaló que el Estado está obligado a promover su práctica según los principios constitucionales y legales, y que las entidades deportivas y recreativas desempeñan un papel fundamental como instrumentos para materializar los fines sociales y proteger estos derechos.

Que, con el fin de dar cumplimiento al mandato constitucional y legal, la Secretaría de Deporte y Recreación municipal tiene la labor de posibilitar espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, los cuales contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Mosquera.

Que, en virtud de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Mosquera, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, procede a realizar los presentes estudios previos con el fin de determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPAMENTO DEPORTIVO DESTINADOS A APOYAR EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS RECREODEPORTIVOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DE LA ALCALDIA DE MOSQUERA" teniendo en cuenta el objeto, las características y el presupuesto oficial, el presente

proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada – subasta inversa que derivará en la escogencia del contratista que entregará los bienes en la Entidad, con el fin de dar continuidad con la misión de la Administración Municipal.

Que el Decreto 213 del 17 de Junio del 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal *"MOSQUERA CONECTA 2024-2027"*, cuenta con el programa *"CONECTAMOS CON BIENESTAR"*, enmarcado en el Banco de Proyectos No. 2024254730021, denominado *"Fortalecimiento Mosquera conecta con el deporte, la actividad física y la recreación en Mosquera", el cual tiene* la **META 91,** dirigida a "Inscribir anualmente a 7.000 Niños, niñas y adolescentes en el programa de formación deportiva extraescolar y juegos intercolegiados",

La adquisición de elementos y equipamientos solicitada es indispensable para los programas de escuelas de formación deportiva a fin de garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades planteadas en el plan de acción durante la vigencia 2026; la importancia de enfatizar el impacto de los programas con la compra de implementación deportiva para escuelas de formación deportiva a nivel municipal es de sumo valor por las múltiples razones que impactan el desarrollo integral de los individuos y de la comunidad en general.

A continuación, se detallan algunos puntos importantes sobre el impacto en los programas:

Hábitos saludables: Fomenta la adquisición de hábitos de vida saludables desde edades tempranas, reduciendo el riesgo de enfermedades crónicas como la obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares y problemas de salud mental.

1. Formación Integral y Desarrollo Personal:

- **Desarrollo psicomotor:** El material deportivo adecuado estimula el desarrollo motor en niños, mejorando su coordinación, equilibrio y agilidad.
- **Adquisición de valores:** El deporte es una herramienta poderosa para enseñar valores como la disciplina, el respeto, la lealtad, la cooperación, el trabajo en equipo, el autocontrol y la autodisciplina.
- **Habilidades sociales y emocionales:** La interacción en un entorno deportivo promueve la construcción de relaciones positivas, la comunicación efectiva y la resolución de conflictos, lo que contribuye al desarrollo de habilidades sociales y emocionales.
- **Autoestima y confianza:** Los logros y mejoras en habilidades físicas y deportivas brindan a los participantes un sentido de logro y autoeficacia, fortaleciendo su autoestima y confianza en sí mismos.
- **Desarrollo cognitivo:** La actividad deportiva regular tiene un impacto positivo en el rendimiento cognitivo y académico, mejorando la concentración, la memoria y las funciones ejecutivas del cerebro.

2. Calidad de los Programas y Formación Deportiva:

- **Variedad y diversificación:** La implementación deportiva adecuada en procesos formativos, permite ofrecer una amplia gama de disciplinas deportivas y actividades recreativas, lo que despierta el interés y la pasión por la práctica deportiva en el entorno de los niños y jóvenes del municipio.
- **Metodología y seguridad:** Contar con material certificado y en buen estado garantiza la seguridad de los alumnos y optimiza los resultados deportivos. Además, facilita la aplicación de metodologías de enseñanza adecuadas, permitiendo a los entrenadores diseñar ejercicios y actividades adaptadas a las habilidades y capacidades de los jugadores.
- **Detección y desarrollo de talentos:** Una implementación variada y de calidad permite identificar y potenciar el talento deportivo en los jóvenes, brindándoles las herramientas necesarias para un desarrollo atlético a largo plazo.

3. Inclusión Social y Aprovechamiento del Tiempo Libre:

- **Acceso universal:** La disponibilidad de implementación deportiva a nivel municipal democratiza el acceso a la práctica deportiva, llegando a poblaciones que de otra manera no tendrían la oportunidad de participar.
- **Integración comunitaria:** Los programas deportivos fomentan la integración y el sentido de pertenencia en la comunidad, creando espacios para la interacción social y el aprovechamiento sano del tiempo libre.
- **Prevención de riesgos:** Ofrecer alternativas de programas deportivos y escuelas de formación reduce la probabilidad de que Niños y jóvenes se involucren en actividades de riesgo.

En resumen, la inversión en implementación deportiva para escuelas y programas municipales es una inversión estratégica en la salud, la educación, el desarrollo personal y social de los ciudadanos. Es un pilar fundamental para construir comunidades más activas, saludables e integradas.

A través de la inversión de la adquisición y equipamiento de estos elementos, la alcaldía está contribuyendo directamente a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, fomentando hábitos saludables y previniendo enfermedades asociadas a la inactividad. La entrega de estos elementos permite la realización de prácticas deportivas variadas y enriquecedoras, lo que resulta en un desarrollo personal más integral. Además, al participar en programas deportivos y escuelas de formación, los beneficiarios también aprenden valores fundamentales como el trabajo en equipo, el respeto y la disciplina. Estas habilidades trascienden el campo deportivo y contribuyen al crecimiento emocional y social de los individuos, fortaleciendo los procesos de formación deportiva, recreación, integración comunitaria y promoción de hábitos de vida saludable.

En síntesis y al realizar el análisis y necesidad, la Administración municipal, a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, ha determinado la procedencia de adelantar un proceso de contratación en la modalidad de subasta inversa y contando con la compra de elementos con destino a los programas deportivos, escuelas de formación, procesos de iniciación y formación deportiva.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta más favorable según ponderación de elementos de calidad y precio a tener en cuenta (*aspecto económico, técnico y factores de ponderación*), siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Subasta Inversa

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Este proceso de contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

De la modalidad de selección abreviada consagrada en el Literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

   Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Para el trámite de la referencia, se atenderá lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015:

Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Entidad a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, en consecuencia al proceso le será aplicable los documentos que conforman el proceso entre ellos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida la Entidad durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Para escoger la oferta más favorable, se realizará conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato	153. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPAMENTO DEPORTIVO DESTINADOS A APOYAR EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS RECREODEPORTIVOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DE LA ALCALDIA DE MOSQUERA.

Clasificación UNSPSC:

Los bienes y servicios a contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49161500	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49160000 Equipos deportivos para campos y canchas.	49161500 Equipos para deportes de campo.	49161500 Equipos para deportes de campo.
49161700	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49160000 Equipos deportivos para campos y canchas.	49161700 Equipos para deportes de pista	49161700 Equipos para deportes de pista
49171500	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49170000 Equipos de gimnasia y boxeo.	49171500 Equipos de gimnasia	49171500 Equipos de gimnasia
49171600	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49170000 Equipos de gimnasia y boxeo.	49171600 Equipos de boxeo.	49171600 Equipos de boxeo
49201600	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para	49200000 Equipo para entrenamiento físico	49201600	49201600

	Deportes y Recreación.		Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia	Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia
49211800	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49210000 Otros deportes.	49211800 Equipos de clase de educación física.	49211800 Equipos de clase de educación física.
49221500	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49220000 Equipo y accesorios para deportes.	49221500 Accesorios para deporte.	49221500 Accesorios para deporte.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el contratista deberá dar pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los bienes previstos en el presente estudio previo, las cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO	DEPORTE	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMAGEN	CANTIDAD
1	Paracaidas Deportivo	atletismo fútbol baloncesto	Los paracaídas deportivos sirven para generar resistencia al desplazamiento, principalmente durante carreras y ejercicios de aceleración, con el fin de mejorar el rendimiento físico. Incrementar la fuerza y potencia de los miembros inferiores Mejorar la aceleración y la velocidad en carrera Fortalecer la técnica de carrera y la mecánica de zancada Desarrollar la resistencia a la velocidad Aumentar la activación muscular	Cúpula: Tela sintética liviana y resistente (nylon o poliéster de alta densidad). Costuras: Reforzadas, de alta resistencia al desgarro. Cables o cuerdas: Poliéster o nylon trenzado de alta resistencia. Cinturón: Banda de nylon ajustable con cierre de velcro o hebilla plástica reforzada. Diámetro de la cúpula: 100 – 140 cm Longitud de las cuerdas: 80 – 120 cm Ancho del cinturón: 5 – 8 cm Ajuste de cintura: regulable Peso del implemento Aproximadamente		4

				durante el sprint Simular condiciones de sobrecarga sin alterar excesivamente el gesto técnico	200 – 400 g. Nivel de resistencia: Resistencia progresiva determinada por el tamaño de la cúpula y la velocidad de desplazamiento. Que contenga su maletin o estuche para guardar		

	2	Barra de 20 kilogramos	Levantamiento de pesas	La barra olímpica de 20 kg sirve para realizar ejercicios de levantamiento de pesas y entrenamiento de fuerza, permitiendo trabajar diferentes grupos musculares mediante movimientos como sentadillas, peso muerto, press de banca, arranque y envión. Es un implemento diseñado para soportar cargas altas y brindar estabilidad, seguridad y correcto agarre durante los entrenamientos, siendo utilizada tanto en procesos de formación deportiva como en preparación física y competencias.	Peso: 20 kilogramos Longitud total: 2.20 metros Diámetro del agarre: 28 – 29 milímetros Longitud de las mangas (zona para discos): Aproximadamente 41 – 43 cm por lado Diámetro de mangas: 50 milímetros (compatible con discos olímpicos) Material: Acero de alta resistencia Capacidad de carga: Entre 300 kg y 700 kg (según fabricante y calidad del acero) Sistema de giro: Bujes o rodamientos que facilitan el movimiento de los discos Acabado: Cromado, zincado o recubrimiento anticorrosivo Marcas de agarre: Estriado antideslizante con marcas reglamentarias para correcta posición de manos		1

	3	Balon Medicinal 2 kilos	Todos	El balón medicinal de 2 kilos sirve para realizar ejercicios de entrenamiento funcional, fuerza y coordinación, permitiendo trabajar diferentes grupos musculares mediante lanzamientos, ejercicios abdominales, sentadillas, giros y trabajos de estabilidad. Es un implemento utilizado para mejorar la potencia muscular, el equilibrio, la resistencia y la coordinación motriz, siendo adecuado para procesos de formación deportiva, acondicionamiento físico general, rehabilitación y entrenamiento recreativo en niños, jóvenes y adultos.	Dimensione Peso: 2 kg Diámetro: ≈ 18 – 22 cm (tamaño recomendado para 2 kg, similar al de un balón de básquet pequeño) Circunferencia: ≈ 56 – 69 cm Material Capa exterior: goma o PVC texturizada antideslizante Relleno: arena compacta o caucho granulada para peso uniforme Costuras: reforzadas para mayor durabilidad		2

	4	piso en caucho de 4x4 de 4 centimetros de grosor 32 metros cuadrados	Levantamiento de pesas	El piso en caucho para gimnasio es un sistema de revestimiento deportivo diseñado para la protección del usuario y del equipamiento durante la práctica de actividad física. Está fabricado en caucho de alta densidad, destinado a absorber impactos, reducir vibraciones y proporcionar una superficie segura y antideslizante. Es ideal para áreas de entrenamiento funcional, pesas, cross training y acondicionamiento físico.	Caucho reciclado de alta densidad (SBR) Puede incluir capa superficial de caucho EPDM Libre de bordes cortantes Material flexible, resistente y de alta absorción de impacto Área total instalada: 4 m × 4 m (16 m^2) Dimensión por loseta (referencial): Largo: 1 m Ancho: 1 m Espesor (grosor): 4 cm Colocación modular tipo encaje o junta recta Superficie: Texturizada y antideslizante Resistente a la humedad y al sudor Color: Negro		20

	5	Dianas	Tiro con arco	El papel para tiro con arco o dianas es un implemento deportivo diseñado para la práctica, evaluación técnica y entrenamiento de precisión en disciplinas de tiro con arco. Su función principal es servir como superficie de impacto y referencia visual para la ejecución de disparos, permitiendo el análisis del agrupamiento de flechas, la corrección técnica y el control del rendimiento del deportista.	Papel especial de alta resistencia o cartulina técnica reforzada. Material con tratamiento antifisura para evitar desgarros prematuros. Superficie mate para evitar reflejos de luz durante la puntería. Gramaje: Entre 150 g/m² y 250 g/m² Debe cumplir con estándares internacionales o compatibles con blancos profesionales: 40 cm x 40 cm 60 cm x 60 cm 80 cm x 80 cm 122 cm x 122 cm (estándar competición) Impresión de alta precisión con anillos reglamentarios. Sistema de puntuación visible y contrastado. Colores oficiales reglamentarios: Amarillo (zona central) Rojo Azul Negro Blanco Tinta resistente a la humedad y a la exposición solar moderada. Marcaciones uniformes que faciliten el conteo de puntos. Alta definición para evaluación técnica. PAQUETE POR 20		10

	6	Entrenador de golpeo para voleibol	Voleibol	El entrenador de golpeo para voleibol es un implemento diseñado para el desarrollo técnico del remate, saque, coordinación, precisión y memoria motriz en jugadores de voleibol. El sistema permite sostener el balón mediante correas elásticas sujetas a un cinturón o anclaje corporal, facilitando la repetición continua del gesto técnico sin necesidad de recuperar el balón después de cada ejecución.	Cinturón o arnés ajustable Banda elástica de resistencia Sistema de sujeción para balón Cuerdas o correas ajustables Mosquetones o ganchos de fijación Cinturón / Arnés Nylon o poliéster de alta resistencia Ajuste mediante velcro industrial o hebillas reforzadas Material acolchado para confort del deportista Bandas elásticas Látex natural reforzado o elastómero sintético Alta elasticidad y resistencia a la tracción Recubrimiento protector contra desgaste Sistema de sujeción del balón Cintas elásticas ajustables Material textil reforzado Compatible con balón oficial de voleibol Mosquetones Plástico técnico o metal liviano anticorrosivo Dimensiones y ajuste Longitud de banda elástica: 1,5 m a 3 m ajustable Ajuste de cintura: talla universal regulable Capacidad de adaptación a diferentes estaturas y niveles deportivos		3

					El kit debe venir con su respectivo bolso para guardar		

	7	Pera de boxeo	Boxeo	La pera de boxeo, también conocida como pera de golpeo o *speed bag*, es un implemento de entrenamiento diseñado para mejorar la velocidad de manos, permitiendo trabajar la rapidez en el golpeo y el retorno a la posición inicial; además, fortalece la coordinación mano-ojo al sincronizar la visión con los movimientos de los puños. Su movimiento oscilante favorece el desarrollo del ritmo y el tempo durante el entrenamiento, contribuye al aumento de la resistencia muscular en hombros, brazos y core mediante ejercicios continuos, facilita el perfeccionamien to de la técnica de golpeo como jab, cross, hook y uppercut, y estimula los reflejos y la capacidad de reacción ante estímulos dinámicos.	Exterior: PVC o PU de alta resistencia libre de sustancias tóxicas Superficie antideslizante y suave al tacto Interior: Espuma de densidad media que evita rebotes excesivos Protección contra golpes bruscos Costuras: Dobles o reforzadas para mayor durabilidad Tamaño y peso (adecuado para niños) Diámetro aproximado: 15 – 22 cm (más pequeño que los modelos adultos) Peso: 250 – 450 g (ligero para manos infantiles) Estas medidas permiten que el niño golpee y controle la pera sin fatiga excesiva ni riesgo de lesión.		2

	8	Disco 175 g	Ultimate	El Disco 175 g Ultimate es un disco volador especializado para la práctica del Ultimate Frisbee, un deporte de equipo que combina elementos de fútbol, baloncesto y rugby, pero con un disco en lugar de balón. Está diseñado para ofrecer un vuelo estable, preciso y repetible, lo que permite realizar lanzamientos largos, receptivos y estrategias de juego con alta consistencia. Debido a su equilibrio aerodinámico y geometría optimizada, es utilizado en entrenamientos técnicos, prácticas formativas y competencias oficiales de Ultimate alrededor del mundo.	Plástico ABS de alta resistencia Compuesto duradero que tolera impactos repetidos Acabado liso en la superficie superior e inferior Peso: 175 g (± 2 g) — estándar oficial para Ultimate Diametro: 27 cm ± tolerancia estándar Perfil de borde aerodinámico optimizado para estabilidad en vuelo Reborde que facilita agarre, giro y control del lanzamiento Equilibrio preciso para mantener trayectoria recta y estable		10

	9	Casco de boxeo #2	Boxeo	El casco de boxeo es un implemento de protección destinado a cubrir la cabeza durante entrenamientos de combate, sparring y práctica de técnicas de golpeo, con el fin de minimizar el impacto de golpes accidentales, reducir el riesgo de lesiones en la cabeza, mejillas, mandíbulas y orejas, y proporcionar mayor seguridad al practicante.	Especificaciones Técnicas — Casco de Boxeo N.º 2 Tamaño y ajuste Talla: Número 2 (generalmente diseñado para adultos con circunferencia de cabeza ≈ 55–58 cm) Ajuste: Sistema de cierre con velcro o correas ajustables en la nuca y/o parte superior para un ajuste firme y seguro Materiales Exterior: Cuero genuino Interior: Espuma de alta densidad con múltiples capas para absorción de impacto Forro: Textil acolchado que ayuda con la comodidad y absorción de sudor Protección y diseño Cobertura: Protege frente, sienes, pómulos, mentón y parte posterior de la cabeza Acolchado: Espuma multicapa para reducir la fuerza de los golpes Orejeras: Diseño abierto o semi-cerrado para permitir buena audición Peso: Liviano (≈ 300–500 g, según modelo)		2

	10	Casco de boxeo #3	Boxeo No. 3 o 2	El casco de boxeo es un implemento de protección destinado a cubrir la cabeza durante entrenamientos de combate, sparring y práctica de técnicas de golpeo, con el fin de minimizar el impacto de golpes accidentales, reducir el riesgo de lesiones en la cabeza, mejillas, mandíbulas y orejas, y proporcionar mayor seguridad al practicante.	Exterior: Cuero genuino Superficie durable y fácil de limpiar Acolchado interno: Espuma multilayer (alta absorción de impactos) Refuerzo en zonas críticas (frontal, temporal y occipital) Forro interno: Tejido suave, transpirable y que absorbe el sudor Material hipoalergénico cuando sea posible Tipo de protección Acolchado de alta densidad alrededor de la cabeza Refuerzos adicionales en: Frontal (frente) Sienes (temporal) Mejillas (pómulos) Mentón Occipucio (parte posterior) Tamaño y ajuste Tallas disponibles: Numero 3 Sistema de ajuste: Cierre trasero con velcro ancho Correa inferior para barbilla ajustable Fijación firme que evita movimientos internos durante el impacto Visibilidad Diseño que no obstruye la visión periférica Permite ver movimientos laterales sin restricciones Peso Ligero, ideal para entrenamiento prolongado		2

					Peso típico: 300 – 500 g (dependiendo del tamaño y modelo)		

	11	Balon de voleibol	Voleibol piso molter 5000	El balón de voleibol es un implemento deportivo diseñado para la práctica del voleibol en escenarios recreativos, formativos y competitivos. Se trata de una esfera ligera y resistente que permite la ejecución de fundamentos técnicos como saques, recepciones, pases, remates y bloqueos, facilitando el desarrollo de habilidades motrices, coordinación, precisión, trabajo en equipo y acondicionamien to físico.	Balón de Voleibol Profesional Certificación: Federación Internacional de Voleibol (FIVB) Numero: 5 tamaño oficial Gama Profesional: Creado para atletas y torneos de alto nivel. Material de Alta Calidad: pu liso que proporcionan durabilidad y un tacto ultrasuave. Construcción Laminada: Garantiza un vuelo estable y control preciso. Especificaciones Técnicas: Circunferencia: 65-67 cm. Peso: 260-280 gramos. 18 paneles: Diseño optimizado para un rendimiento uniforme y aerodinámico. Uso recomendado: Canchas interiores para competencias de élite. Ventajas: Suavidad excepcional y precisión en cada saque, remate y pase.		39

	12	Balones de futbol sala	38	El balón de fútbol sala sirve para la práctica de este deporte en espacios reducidos y superficies duras como coliseos o canchas cubiertas. Está diseñado con menor rebote y un tamaño más pequeño que facilita el control del balón, la precisión en los pases, la rapidez en el juego y el desarrollo de habilidades técnicas como conducción, recepción y remate en distancias cortas.	Cumple especificaciones técnicas de la FIFA. Thermotech. Precisión. Total esfericidad sin pérdida de aire (Balón más aerodinámico). Peso: 400 g – 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm Numero 4 Rebote: 50 a 65 cm Cubierta exterior: Cuero sintético PU de alta resistencia, lo que proporciona durabilidad, tacto consistente y buena respuesta al golpeo. Cámara interna: Butilo de doble capa, lo que mejora la retención de aire y esfericidad del balón. Refuerzo interno: Lienzo/textil de refuerzo para mantener la forma esférica incluso con uso intenso.		38

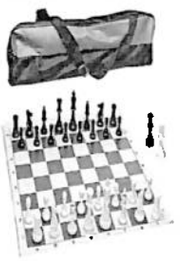
	13	Balones de futbol	38	El balón de fútbol 11 se utiliza para la práctica del fútbol en canchas de césped natural o sintético y está diseñado para recorridos más largos, pases a mayor distancia y juego colectivo en espacios amplios. Su tamaño y rebote permiten desarrollar habilidades como golpeo, control, precisión, estrategia y resistencia física dentro del juego reglamentario del fútbol de campo.	Característica: Valor Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm (balón talla oficial #5) Peso: 410 – 450 g (aproximadamente) Rebote: Entre 110 – 155 cm Cubierta exterior: Cuero sintético PU o PVC duradero Puede ser texturizado para mejorar agarre y control del balón en el campo Construcción:Laminado al calor o termosellado (Thermobonded), que reduce costuras visibles, mejora la impermeabilidad y alarga la vida útil Cámara interna: Butilo de dos capas, que mantiene mejor la presión y forma esférica del balón incluso después de impactos repetidos		38

	14	baloncesto (molten)	38	El balón de baloncesto sirve como implemento principal para la práctica de este deporte, permitiendo realizar acciones como driblar, pasar, lanzar y encestar. Está diseñado para facilitar el control con las manos, favorecer la coordinación, precisión, velocidad de reacción y el desarrollo de habilidades técnicas y tácticas propias del juego.	Talla del balón: Size 5 Circunferencia del balón size 5: 27,0 – 28,5 pulgadas (≈ 68,6 – 72,4 cm) Peso: 410 – 450 g compuesto sintético resistente para uso de exteriores Proporciona mejor agarre y durabilidad al jugar en interiores o exteriores. Cámara interna: Butyl o látex de alta retención de aire, que mantiene la presión por más tiempo. Rebote controlado e uniforme		38

	15	tatami	1	El tatami sirve como superficie acolchonada y antideslizante utilizada en deportes de combate y artes marciales como taekwondo, judo, karate o aikido. Su función principal es amortiguar impactos, prevenir lesiones durante caídas, proyecciones o desplazamientos, y brindar estabilidad y seguridad a los deportistas durante el entrenamiento o la competencia.	Tatami norma WT Tamaño estándar de placa (pieza individual): 1 m × 1 m Grosor: 3,5 cm (35 mm) mínimo Es decir, un área de 10 m × 10 m con tatami, donde el cuadrado central de acción es 8×8 m. firmes y sin espacios Espuma de alta densidad (EVA o PE) Proporciona amortiguación segura y reducción de impacto. Alta resistencia a la compresión y al uso prolongado. Superficie de PVC o EVA texturizada Antideslizante para evitar resbalones. Fácil de limpiar y resistente al sudor y al polvo. Uniones tipo "encastre" (interlocking / puzzle): Permiten armar y desarmar el área con rapidez. Garantizan acople firme entre piezas, evitando desplazamientos. Antideslizante Resistencia y durabilidad Colores: Azul y rojo		64

	16	Colchoneta Inflable para Gimnasia y Acrobacia AKSPORT 10 a 20 pies	Porras	Material de doble pared de filamento 1000D y lona de PVC de 0.035 in para alta durabilidad. Disponible en varios tamaños desde 3.28 a 39 pies de longitud. Ligera con un peso de solo 4 lb, fácil de transportar. Se infla y desinfla en un minuto con bomba eléctrica incluida. Presión ajustable desde duro hasta suave para diferentes entrenamientos. Ideal para gimnasia, animadoras, artes marciales y yoga.	Dimensiones Longitud: Entre 10 y 20 pies (≈ 3 m a 6 m) según el modelo específico Ancho: ≈ 1 – 1.2 m Altura/espesor: ≈ 10–20 cm dependiendo del modelo Materiales PVC de alta resistencia: Multi-capas de PVC grueso (≈ 0.6–1.2 mm) que la hacen duradera y resistente a impactos Costuras reforzadas: Soldadas por calor o termoselladas para evitar fugas de aire Superficie antideslizante: Textura rugosa para mayor seguridad al realizar acrobacias Sistema de Inflado Válvula rápida: Permite inflado y desinflado fácil y seguro Bomba recomendada: Uso con bomba manual o eléctrica de boquilla compatible Rendimiento Amortiguación: Alta absorción de impactos para proteger articulaciones y espalda Elasticidad uniforme: Superficie con rebote controlado para gimnasia, saltos y movimientos acrobáticos Estabilidad: Diseño que minimiza desplazamientos		2

					laterales durante ejercicios		

	17	ajedrez de enrrollar	Ajedrez	Un tablero de ajedrez portátil enrollable sirve para practicar y jugar ajedrez en cualquier lugar de forma cómoda y fácil de transportar. Permite desarrollar habilidades como el pensamiento estratégico, la concentración, la memoria, la toma de decisiones y la resolución de problemas. Además, es muy utilizado en entornos educativos, recreativos y deportivos porque se puede guardar, llevar a clases, torneos o actividades al aire libre sin ocupar mucho espacio.	Tamaño total desplegado: Ancho: 40 – 50 cm Alto: 40 – 50 cm Debe ser lo suficientemente grande para permitir movimiento y visualización cómoda de las piezas. Tamaño de cada casilla: 4 – 5 cm por lado (medida estándar para portátiles) Permite que las piezas encajen bien sin estar demasiado juntas. Material del tablero Vinilo flexible Superficie fácil de enrollar Resistente al desgaste y a líquidos leves Fácil de limpiar (con paño húmedo) Ligero y portable Usado en tableros enrollables de nivel medio. Tela reforzada (canvas o poliéster) Más suave al tacto Muy fácil de guardar Puede ser menos rígido pero más fácil de enrollar Calidad de impresión Impresión nítida y clara de casillas, con contraste fuerte entre colores (generalmente beige/crema y marrón/negro). Resistencia al desgaste del color, para que no se		10

					borre con el tiempo. Bordes y costuras Corte preciso y bordes soldados o cosidos, para evitar que se deshilache al enrollar y desenrollar muchas veces. Grosor: Entre 0,5 – 1 mm, lo suficiente para no deformarse. Fijación y estabilidad en mesa Opciones de sujeción: Antideslizante en la base para que no se mueva al jugar. Material ligeramente rugoso en el reverso. Transporte y almacenaje Características portátiles: Se enrolla fácilmente velcro para cierre Acompañado de bolsa de transporte Peso: Entre 150 g y 400 g según material Compatibilidad con piezas El tablero debe ser compatible con piezas estándar de ajedrez de tamaño medio: Reina (pieza más alta típica): Aproximadamente 7 – 8 cm de altura Base de las piezas: 3,5 – 4 cm de diámetro ideal Las casillas de 4 – 5 cm permiten que las piezas encajen bien sin caer. Normas visuales de diseño		

					Tablero de 64 casillas (8×8) Colores contrastantes para distinguir fácil las casillas claras y oscuras Etiquetas opcionales (a–h y 1–8) en los bordes para facilitar el registro de movimientos (muy útil para aprendizaje o torneos) Piezas compeltas		

	18	conos pequeños 30 cm con hueco		Los conos con huecos se usan para construir circuitos de agilidad, coordinación y velocidad, permiten insertar postes o barras para crear vallas o slalom y ayudan a estructurar ejercicios técnicos y de cambio de dirección.	Altura 30 cm Material PVC de alta densidad Diámetro de base 14 – 16 cm Holes (huecos) Series de orificios verticales Diámetro hueco ~20 – 30 mm Peso aprox. 300 g por unidad Antideslizante Sí, diseño base amplio Compatible con postes Sí, diámetro 1–2 cm COMBO X 4 UNIDADES		85

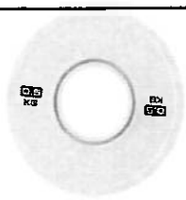
	19	pelotas de tenis anaranjadas	Tenis de campo	Las pelotas de tenis naranjas están diseñadas para jugadores en etapa de desarrollo y habilidades intermedias. Generalmente se utilizan en torneos y entrenamientos de la Categoría Naranja o Reducción 60 ft (18 m), que es parte del programa de desarrollo de tenis juvenil.	Color Naranja (alta visibilidad) Circunferencia ~20,3–20,8 cm Material exterior Fieltro sintético o mezcla lana/nylon Cámara interna Goma con presión reducida Rebote Bajo (controlado) Velocidad Baja-media Cubierta exterior Fieltro sintético o mezcla de lana y nylon de alta resistencia Textura suave para facilitar el control de la pelota El fieltro de color naranja brillante mejora visibilidad y distinción en canchas formativas. Cámara interna Goma con presión reducida Retención de aire adecuada para mantener balance entre rebote y control CADA BOLSA TRAE 12 PELOTAS		6

	20	mallas de tenis de campos	Tenis de campo	La red o malla de tenis de campo sirve para dividir la cancha en dos lados iguales y establecer el espacio reglamentario por donde debe pasar la pelota durante el juego. Su función es garantizar que los golpes cumplan con las reglas del tenis, obligando a los jugadores a pasar la pelota por encima de la red sin tocarla o quedándose en ella. Además, permite organizar partidos, entrenamientos y competencias, ayudando a desarrollar habilidades técnicas, precisión, control y estrategia dentro del deporte.	Dimensiones Ancho total: ~12,8 metros Altura: ~1,7 metros Material y construcción de la malla Material principal: Polipropileno de alta tenacidad (HTPP) o Polietileno de alta densidad (HDPE) Grosor del hilo: 4 mm en versiones sin nudos (sin anudar) (MNET18) 3 mm en versiones trenzadas/anudadas (MNET19) Tipo de tejido: Sin nudos (knotless) o trenzado (anudado) según modelo Cuadros de la malla: Aproximadamente 4,3 – 4,5 cm × 4,3 – 4,5 cm Acabados perimetrales Borde superior reforzado: Cinta de vinilo blanca de ~10 cm de ancho con doblez reforzado (5 cm) Bordes laterales: Cinta de vinilo negro (10 – 12 cm de ancho) con doblez reforzado Sistema de tensión Cable de tensión superior: Cable de acero trenzado de 4 – 6 mm de diámetro Recubierto con funda de PVC para protección y durabilidad Longitud del cable: ~13,5 m		2

					Permite que la red quede bien tensada y firme durante el juego. Resistencia y durabilidad Protección UV: Tratamiento resistente a los rayos solares para evitar deterioro por exposición al sol		

	21	platillos	Todos	Los platillos de entrenamiento sirven para delimitar espacios, organizar circuitos y orientar ejercicios dentro de las sesiones deportivas. Se utilizan para marcar zonas de desplazamiento, rutas de carrera, estaciones de trabajo y áreas de juego, facilitando el desarrollo de actividades de coordinación, agilidad, velocidad, cambios de dirección y trabajo técnico. Además, ayudan a mejorar la organización del entrenamiento, la orientación espacial del deportista y la seguridad durante la práctica al establecer límites y referencias visuales claras.	Diámetro: Entre 18 cm y 23 cm (lo más común es 20 cm) Grosor: Aproximadamente 4 – 6 mm Material de fabricación PVC flexible de alta densidad El material debe ser: Resistente a impactos y pisadas constantes Flexible para que no se rompa ni dañe fácilmente Duradero para uso interior o exterior Propiedades físicas Ligereza Peso aproximado por pieza: 30 – 60 g Fácil de transportar en grupos grandes Antideslizante Superficie ligeramente texturizada para adherirse al piso Mantiene posición sin resbalar demasiado Flexibilidad Se doblan sin romperse al ser pisados Colores Colores brillantes para alta visibilidad: Amarillo Naranja Rojo Azul Verde Funcionalidad de los huecos Algunos platillos incluyen pequeños huecos o perforaciones, que sirven para: ✔Ensartar postes		160

					finos para crear slalom ✔Introducir banderines pequeños ✔Facilitar transporte (como agarraderas) ☐ El diámetro de los huecos suele ser 1 – 2 cm para permitir accesorios compatibles.		

	22	Discos de levantamiento de pesos 0,5 kilos	levantamiento de pesas	Sirve para realizar aumentos mínimos y progresivos de peso en el entrenamiento de fuerza, permitiendo ajustar cargas con mayor precisión, especialmente en procesos de aprendizaje técnico, rehabilitación física, entrenamiento infantil o cuando se requiere mejorar la técnica sin aumentar demasiado la resistencia.	1. Disco 0,5 kg Peso nominal: 0,5 kilogramos Diámetro total del disco: Aproximadamente 16 – 18 cm Grosor aproximado: 2,0 – 2,5 cm Diámetro del orificio central (bocado): ≈ 50 mm (estándar olímpico) para barras olímpicas Material exterior: Goma sólida o recubierta (para reducir ruido y proteger pisos) Acero interno o núcleo fundido para precisión de peso Acabado y agarre: Liso o con superficie texturizada ligera		4

	23	Discos de levantamiento de pesos 1kilo	levantamiento de pesas	Se utiliza para incrementar la carga de forma gradual en ejercicios de levantamiento de pesas, ayudando a mejorar la fuerza muscular y el control del movimiento, siendo ideal para deportistas en formación, calentamientos progresivos y trabajos de perfeccionamiento técnico.	Peso nominal: 1 kilogramo Diámetro total del disco: ≈ 20 – 22 cm Grosor aproximado: 2,5 – 3,0 cm Diámetro del orificio central (bocado): □ ≈ 50 mm (para barra olímpica) Materiales: Goma recubierta o hierro fundido con cubierta protectora Agarre: Puede tener superficie rugosa para mejor manejo		4

	24	Discos de levantamiento de pesos 2,5 kilos	levantamiento de pesas	Sirve para aumentar la carga de entrenamiento de manera moderada, permitiendo desarrollar fuerza, resistencia muscular y adaptación progresiva al levantamiento de peso, siendo uno de los discos más utilizados en rutinas de preparación física general y entrenamiento deportivo.	Peso nominal: 2,5 kilogramos Diámetro total: ≈ 23 – 25 cm Grosor: 3,5 – 4,0 cm Diámetro de orificio central: □ ≈ 50 mm (olímpico) Material: Hierro fundido o mezcla metálica con cubierta de goma Superficie más gruesa para durabilidad al caer Agarre: Textura moderada		4

	25	Discos de levantamiento de pesos 5 kilos	levantamiento de pesas	Se utiliza para incrementar cargas más significativas en ejercicios de fuerza y potencia, permitiendo trabajar grupos musculares grandes en movimientos como sentadillas, press y peso muerto, siendo ideal para entrenamientos de mayor intensidad, desarrollo muscular y preparación deportiva avanzada.	Peso nominal: 5 kilogramos Diámetro total: ≈ 28 – 30 cm Grosor: 5 – 6 cm Diámetro de agujero central: □ ≈ 50 mm (olímpico) Materiales: Núcleo de hierro o acero con recubrimiento de goma espesa Alta resistencia a impactos, ideal para uso frecuente Agarre/textura: Superficie antideslizante y sólida		4

	26	seguros para la barra	levantamiento de pesas	Las abrazaderas para barra olímpica sirven como seguro o tope para los discos de pesas y su función principal es mantener los discos firmemente en su posición durante el levantamiento. Esto evita que los discos se deslicen lateralmente por la barra mientras realizas ejercicios como sentadillas, press, peso muerto o cualquier otro movimiento, lo que aumenta la seguridad, estabilidad y control en el entrenamiento.	Interior / diámetro de anclaje: ≈ 50 mm Exterior de la abrazadera: ¨≈ 90–105 mm¨ (varía según modelo y marca) Material: Plástico reforzado de alta densidad con muelle o banda elástica resistente Mecanismo: ✔Clip con tensión a presión o muelle metálico para cierre rápido ✔Diseño ergonómico para apertura/cierre sin herramientas Material y construcción Cuerpo: Plástico ABS o polipropileno reforzado Componentes metálicos: Acero inox o resorte templado para agarre firme Superficie: Texturizada para mayor agarre al manipular con manos sudadas Peso Cada abrazadera suele pesar entre 80–120 g, livianas y fáciles de manejar.		10

	27	Manoplas de boxeo o guanteletas	Boxeo	Las manoplas de boxeo son implementos de entrenamiento utilizados en deportes de combate para practicar y mejorar la técnica de golpeo. Sirven para trabajar la precisión, velocidad, coordinación, reflejos y potencia de los deportistas, permitiendo realizar combinaciones de golpes de forma controlada y segura. Además, su acolchado protege las manos del entrenador al absorber el impacto durante las sesiones de entrenamiento.	Material exterior cuero sintético (PU) o vinilo de alta resistencia. Material anti-desgarro y fácil de limpiar. Costuras reforzadas para mayor durabilidad. Relleno Espuma de alta densidad o espuma multicapa. Sistema de absorción de impacto para proteger la mano del entrenador. Diseño ergonómico Curvatura anatómica para recibir el golpe correctamente. Compartimento interno para la mano con ajuste firme. Banda elástica o cierre en velcro para mayor sujeción. Medidas aproximadas Largo: 23 a 28 cm. Ancho: 18 a 22 cm. Grosor del acolchado: 4 a 7 cm Peso Entre 200 g y 400 g por unidad aproximadamente. Peso liviano para facilitar velocidad y movilidad. Zona de impacto Área central marcada (generalmente con un círculo). Superficie antideslizante para mejor control del golpe.		2

	28	Mancuernas 2 kg	Levantamiento de pesas	Las mancuernas de diferentes pesos en el levantamiento de pesas sirven para desarrollar la fuerza muscular de forma progresiva y equilibrada, permitiendo adaptar la carga según el nivel, edad y capacidad del deportista. Se utilizan para mejorar la técnica de los movimientos, fortalecer grupos musculares específicos, corregir desbalances entre ambos lados del cuerpo y facilitar el aprendizaje de ejercicios antes de trabajar con cargas mayores. Además, ayudan en procesos de calentamiento, acondicionamiento físico, rehabilitación y perfeccionamiento de la coordinación, estabilidad y control corporal dentro del entrenamiento deportivo.	Peso: 2 kg Material: Acero macizo con recubrimiento de goma de alta densidad Forma: Hexagonal Revestimiento: Goma de alta densidad (protege superficie y manos) Mango: Acero cromado antideslizante Ergonomía para firmar agarre seguro Tolerancia de peso: ± 1 % (alta precisión) Acabado: Sin rebabas con superficie lisa en mango		2

	29	Mancuernas 4 kg	Levantamiento de pesas	Las mancuernas de diferentes pesos en el levantamiento de pesas sirven para desarrollar la fuerza muscular de forma progresiva y equilibrada, permitiendo adaptar la carga según el nivel, edad y capacidad del deportista. Se utilizan para mejorar la técnica de los movimientos, fortalecer grupos musculares específicos, corregir desbalances entre ambos lados del cuerpo y facilitar el aprendizaje de ejercicios antes de trabajar con cargas mayores. Además, ayudan en procesos de calentamiento, acondicionamiento físico, rehabilitación y perfeccionamiento de la coordinación, estabilidad y control corporal dentro del entrenamiento deportivo.	Peso: 4 kg Material: Acero macizo con recubrimiento de goma de alta densidad Forma: Hexagonal (evita que ruede) Mango: Acero cromado con textura antideslizante Tolerancia de peso: ± 1 %		2

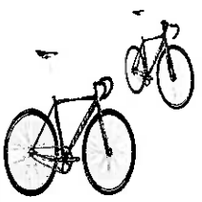
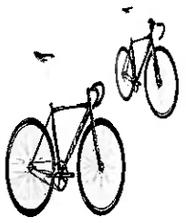
	30	Guantes de boxeo de 14 onzas	Boxeo	Los guantes de boxeo para niños, sirven para proteger las manos, nudillos y muñecas durante las clases, ya que cuentan con espuma que reduce el impacto de los golpes y disminuye el riesgo de lesiones; además, permiten practicar técnicas básicas de boxeo como golpes, coordinación y precisión de forma segura, facilitan el trabajo en pareja o sparring controlado sin lastimar al compañero, ayudan al desarrollo de capacidades físicas como fuerza, velocidad, resistencia y coordinación, y también se utilizan en actividades recreativas, juegos y ejercicios con saco o manoplas, favoreciendo el aprendizaje progresivo y seguro del deporte en los niños.	Peso nominal: 14 oz (≈ 396 gramos por guante) Dimensiones y volumen interno: Talla mediana–grande, proporción equilibrada entre protección y agilidad. Volumen interno adecuado para manos adultas de tamaño medio a grande. Material: Exterior: Cuero sintético de alta resistencia (PU) o cuero natural según el modelo. Relleno: Espuma multilayer (de alta y baja densidad) para amortiguación de impactos. Forro interior: Textil acolchado que absorbe sudor y mejora confort. Ajuste y cierre: Cierre: Velcro ancho (hook-and-loop) para ajuste firme en muñeca. Soporte de muñeca: Refuerzo adicional para minimizar torsiones. Protección: Espuma interna diseñada para absorber golpes directos y proteger nudillos. Forma anatómica que facilita el posicionamiento de la mano y el pulgar.		2

	31	Guantes de boxeo de 16 onzas	Boxeo	Los guantes de boxeo para niños, sirven para proteger las manos, nudillos y muñecas durante las clases, ya que cuentan con espuma que reduce el impacto de los golpes y disminuye el riesgo de lesiones; además, permiten practicar técnicas básicas de boxeo como golpes, coordinación y precisión de forma segura, facilitan el trabajo en pareja o sparring controlado sin lastimar al compañero, ayudan al desarrollo de capacidades físicas como fuerza, velocidad, resistencia y coordinación, y también se utilizan en actividades recreativas, juegos y ejercicios con saco o manoplas, favoreciendo el aprendizaje progresivo y seguro del deporte en los niños.	Peso nominal: 16 oz (≈ 454 gramos por guante) Dimensiones y volumen interno: Talla grande, mayor acolchado y superficie de contacto. Proporciona mayor protección para peleadores, sparring y entrenamientos intensos. Material: Exterior: Cuero sintético duradero (PU) o cuero real de alta calidad. Relleno: Espuma multicapa con densidad más alta que en guantes ligeros. Forro interior: Acolchado que controla humedad y mejora confort prolongado. Ajuste y cierre: Cierre: Velcro extra ancho para soporte robusto en muñeca. Soporte de muñeca: Muy reforzado, ideal para sesiones largas y golpes repetitivos. Protección: Mayor amortiguación en superficie de golpeo para proteger ambas manos y también a la pareja de sparring. Diseño que reduce riesgo de lesiones por impactos repetidos.		2

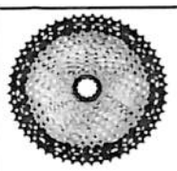
	32	Malla para voleibol piso	Voleibol piso	La red de voleibol profesional sirve para dividir la cancha en dos campos iguales y establecer el límite reglamentario sobre el cual los jugadores deben pasar el balón durante el juego, permitiendo desarrollar acciones ofensivas y defensivas como remates, bloqueos, saques y recepciones; además, garantiza que el deporte se practique bajo medidas oficiales establecidas por la Federación Internacional de Voleibol, asegurando igualdad de condiciones, organización del juego y seguridad para los deportistas tanto en entrenamientos como en competencias.	Material de la red POLIPROPILENO Y NYLON TRENSADO Tipo de malla Profesional Material del cable Incluye cable de acero forrado. Longitud total de la red: 9,50 m Altura de la red: 1 m (100 cm) Malla Tamaño de cada abertura (cuadrados): 10 × 10 cm Material de la malla: hilo resistente trenzado, normalmente nylon o poliéster de alta resistencia Banda superior e inferior Banda superior: Ancha y blanca, de 5 cm de ancho (a veces 7 cm) Sirve para dar rigidez y visibilidad Banda inferior: Igual de ancha que la superior, cosida para proteger borde Cordones laterales y de sujeción Cordones o cuerdas laterales para tensar la red en los postes Material general Red fabricada en material resistente a la intemperie		2

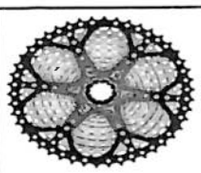
	33	Juego de platos para pista entre 50 y 60 T	Ciclismo de pista	Sirve para transmitir la fuerza del ciclista a la cadena y determinar el desarrollo o relación de velocidad en la bicicleta de pista. Los platos entre 50T y 60T se utilizan para pruebas de velocidad, persecución y fondo en velódromo, ya que permiten alcanzar altas velocidades dependiendo del piñón que se combine.	Aluminio 7075-T651 de alta resistencia – Este tipo de aleación es fuerte, rígido y ligero, ideal para platos de pista de alto rendimiento. Compatibilidad de Cadena Cadena: 1/2" × 1/8" — Estándar para bicicletas de pista/fixie. Dimensiones y montaje BCD (Bolt Circle Diameter) Normalmente 130 mm o 144 mm para bicicletas de pista/fixie. Debe coincidir con tu biela para montar correctamente el plato. Número de dientes: de 50T a 60T, donde T significa "dientes". Espesor y Forma Espesor: ≈ 4 mm (suficiente para transmisión de fuerza en pista). Precisión de mecanizado: CNC con tolerancias altas (~0.03 mm) para mejor engranaje y eficiencia. Peso Aproximado Depende del número de dientes y del material: – Plato de 60 T: ~ 149 g (ejemplo referencia). – Plato de 50 T: típico entre ~100 g a 150 g según diseño y BCD. Dureza y resistencia El aluminio 7075 tiene una alta dureza (~HB150) y		10

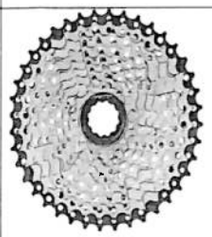
					buena resistencia mecánica, importante para transmisión directa y esfuerzos constantes en pista. Montaje y tornillos Incluye tornillos de fijación al spider/biela, generalmente 5 tornillos.		
	34	Bicicleta de pista talla S	Ciclismo de pista	Está diseñada para ciclistas de menor estatura (aprox. 1.55 m a 1.65 m). Su geometría permite una postura aerodinámica y eficiente en el velódromo, garantizando mejor control, potencia y comodidad para deportistas pequeños.	Bicicleta Pista Negra-Blanca Avanti. Talla S Bicicleta en aluminio Marco 700 en aluminio + tenedor en aluminio Con componentes en aluminio Relación de 51 T GW AVANTI Cadenilla HL 710 KMC Manzanas de pista Llantas 700*23c Rines 32 H		4

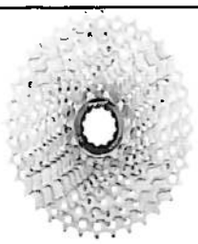
	35	Bicicleta de pista talla M	Ciclismo de pista	Indicada para ciclistas de estatura media (aprox. 1.66 m a 1.75 m). Ofrece equilibrio entre aerodinámica y comodidad, permitiendo desarrollar potencia de forma eficiente en entrenamientos y competencias de pista.	Bicicleta Pista Negra-Blanca Avanti. Talla M Bicicleta en aluminio Marco 700 en aluminio + tenedor en aluminio Con componentes en aluminio Relación de 51 T GW AVANTI Cadenilla HL 710 KMC Manzanas de pista Llantas 700*23c Rines 32 H		3
	36	Bicicleta de pista talla L	Ciclismo de pista	Recomendada para ciclistas más altos (aprox. 1.76 m en adelante). Su cuadro más grande permite una posición adecuada sin comprometer la biomecánica ni la aerodinámica en pruebas de velocidad o resistencia en pista.	Bicicleta Pista Negra-Blanca Avanti. Talla L Bicicleta en aluminio Marco 700 en aluminio + tenedor en aluminio Con componentes en aluminio Relación de 51 T GW AVANTI Cadenilla HL 710 KMC Manzanas de pista Llantas 700*23c Rines 32 H		3

	37	Casco para ciclismo de pista	Ciclismo de pista	Sirve para proteger la cabeza del ciclista ante caídas o impactos durante entrenamientos y competencias. En pista suele ser aerodinámico, ligero y con buena ventilación, ayudando además a reducir la resistencia al viento.	. Protección y estructura Construcción In-Mold La carcasa externa de plástico está fusionada con la espuma interior (EPS) para mayor integridad estructural y menor peso. EPS (poliestireno expandido) Absorbe la energía de impacto; la densidad y calidad del EPS determinan el comportamiento del casco en caídas. Sistema de retención ajustable Ajuste firme alrededor de la nuca para asegurar que el casco no se mueva en caso de impacto. Cobertura extendida en la parte posterior Mayor protección si se cae hacia atrás (importante en pista). Canales de flujo de aire y aberturas estratégicas Entre 8 y 20 orificios orientados para optimizar refrigeración sin comprometer aerodinámica.		10

	38	piñones 11T	Ciclismo de pista	Se utiliza para lograr desarrollos muy largos y alcanzar velocidades máximas elevadas. Es común en pruebas de velocidad explosiva donde se requiere gran potencia y cadencia controlada.	Juegos de piñones en acero cromoly para bicicleta de pista Paso de cadena: 1/2" × 1/8" (estándar para piñones de pista; distinto del paso más fino de bicicletas de carretera con múltiples velocidades). Número de dientes: comúnmente 11T , según relación deseada entre velocidad y torque. Rosca / Conexión al buje: rosca compatible con bujes flip-flop de piñón fijo (por ejemplo, 1.375" × 24 TPI en muchos modelos usados).		3

	39	piñones 12T	Ciclismo de pista	Permite un desarrollo ligeramente menor que el 11T, equilibrando aceleración y velocidad máxima. Se usa en pruebas de sprint y persecución según la estrategia del corredor.	Juegos de piñones en acero cromoly para bicicleta de pista Paso de cadena: 1/2" × 1/8" (estándar para piñones de pista; distinto del paso más fino de bicicletas de carretera con múltiples velocidades). Número de dientes: comúnmente12T , según relación deseada entre velocidad y torque. Rosca / Conexión al buje: rosca compatible con bujes flip-flop de piñón fijo (por ejemplo, 1.375" × 24 TPI en muchos modelos usados).		3
	40	piñones 13T	Ciclismo de pista	Ofrece un desarrollo intermedio, ideal para combinar velocidad y control. Es frecuente en entrenamientos y competencias donde se busca equilibrio entre fuerza y cadencia.	Juegos de piñones en acero cromoly para bicicleta de pista Paso de cadena: 1/2" × 1/8" (estándar para piñones de pista; distinto del paso más fino de bicicletas de carretera con múltiples velocidades). Número de dientes: comúnmente 13T, según relación deseada entre velocidad y torque. Rosca / Conexión al buje: rosca compatible con bujes flip-flop de piñón fijo (por ejemplo, 1.375" × 24 TPI en muchos modelos usados).		3

	41	piñones 14T	Ciclismo de pista	Proporciona mayor facilidad de pedaleo en comparación con los más pequeños, permitiendo mejor aceleración inicial y control del ritmo en pruebas de fondo en pista.	Juegos de piñones en acero cromoly para bicicleta de pista Paso de cadena: 1/2" × 1/8" (estándar para piñones de pista; distinto del paso más fino de bicicletas de carretera con múltiples velocidades). Número de dientes: comúnmente 14T según relación deseada entre velocidad y torque. Rosca / Conexión al buje: rosca compatible con bujes flip-flop de piñón fijo (por ejemplo, 1.375" × 24 TPI en muchos modelos usados).		3
	42	piñones 15T	Ciclismo de pista	Se usa para desarrollos moderados, facilitando mantener cadencias altas sin exigir tanta fuerza inicial, ideal para pruebas de resistencia o entrenamiento técnico.	Juegos de piñones en acero cromoly para bicicleta de pista Paso de cadena: 1/2" × 1/8" (estándar para piñones de pista; distinto del paso más fino de bicicletas de carretera con múltiples velocidades). Número de dientes: comúnmente 15T, según relación deseada entre velocidad y torque. Rosca / Conexión al buje: rosca compatible con bujes flip-flop de piñón fijo (por ejemplo, 1.375" × 24 TPI en muchos modelos usados).		3

	43	piñones 16T	Ciclismo de pista	Permite un desarrollo más corto, facilitando aceleraciones rápidas y mejor control en salidas o trabajos de técnica, especialmente en categorías formativas.	Juegos de piñones en acero cromoly para bicicleta de pista Paso de cadena: 1/2" × 1/8" (estándar para piñones de pista; distinto del paso más fino de bicicletas de carretera con múltiples velocidades). Número de dientes: comúnmente16T, según relación deseada entre velocidad y torque. Rosca / Conexión al buje: rosca compatible con bujes flip-flop de piñón fijo (por ejemplo, 1.375" × 24 TPI en muchos modelos usados).		3

	44	Manubrio de persecucion	Ciclismo de pista	Sirve para adoptar una posición aerodinámica en pruebas de persecución o contrarreloj en pista. Permite apoyar los antebrazos y reducir la resistencia al viento, mejorando la eficiencia y la velocidad en distancias cortas y medias.	Especificación Valor típico Ancho total ~380 mm – 450 mm (depende de modelo) Longitud de extensiones aerodinámicas ~250 mm – 320 mm Distancia entre reposabrazos ~130 mm – 160 mm Altura sobre el stem Ajustable según espaciadores y ángulo del stem Aluminio 6061-T6 Aerodinámica Perfil recto y extendido hacia adelante para permitir una posición muy baja. Diseñado para reducir resistencia frontal al viento. Se usa mucho en pista (persecución)		3

Nota 1: Las entregas de cada uno de los elementos solicitados en el presente proceso deben ser avalados y certificados en cuanto a las especificaciones técnicas y materiales por el supervisor del contrato.

Nota 2: Para la entrega de los elementos debe hacerse de manera coordinada con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta de la disponibilidad de la persona que realizara los respectivos ingresos al almacén.

Nota 3: El transporte para el traslado de los elementos estará a cargo del contratista, al igual que el cargue o descargue del mismo.

Nota 4: Entregar todos bienes contratados en óptimas condiciones, nuevos, en los requerimientos, cantidades y lugares que indique el supervisor cumpliendo con las condiciones de calidad y requisitos mínimos exigidos conforme a lo estipulado en el presente proceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los elementos contratados totalmente nuevos, en óptimas condiciones, debidamente probados y en perfecto estado de funcionamiento, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas descritas. No se aceptarán bienes de segunda mano o remanufacturados.Entregar a la entidad los bienes señalados en la ficha técnica, cumpliendo íntegramente con todas las especificaciones técnicas allí descritas. Estos deberán ser entregadas en el sitio indicado por el supervisor del contrato.
2. En caso de que los implementos presenten imperfecciones o daños de fábrica, el contratista estará en la obligación de reponerlos sin costo alguno para la entidad.El transporte de los elementos objeto del contrato será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá asumirlo a todo costo.
3. El contratista deberá designar un coordinador responsable de gestionar la entrega de los elementos, quien deberá contar con la disponibilidad de tiempo para atender las entregas y diligenciar los formatos requeridos por la entidad.
4. Entregar los elementos en el sitio indicado por el supervisor del contrato.

5. El Transporte de los elementos objeto del contrato será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá asumir a todo costo.
6. El contratista deberá entregar todos los elementos objeto del contrato con garantía de fábrica vigente para los elementos que lo requieran, la cual deberá cubrir como mínimo defectos de fabricación, funcionamiento y calidad con la duración intrínseca de conformidad con las características de cada bien, contado a partir de la entrega.
7. Proporcionar los elementos cumpliendo con las condiciones de calidad y los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo estipulado en el presente proceso y con la propuesta presentada por el contratista.
8. Cumplir con las demás obligaciones que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan incorporadas al mismo.

Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
3. Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Mosquera por medio del supervisor del contrato.
5. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
7. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.
8. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
10. No hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Mosquera, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
11. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes.
12. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

Obligaciones del municipio

1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

.ALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de $188.761.729 ciento ochenta y ocho millones setecientos sesenta y un mil setecientos veintinueve pesos M/CTE, IVA incluido, todos los costos y gastos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar.

Nota 1: La propuesta económica no puede superar el valor del Presupuesto Oficial establecido.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir del perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el 100% del valor estipulado una vez entregados todos los bienes a satisfacción de acuerdo al objeto del contrato, respecto a la cantidad de servicios solicitados por la Secretaría de Deporte y Recreación, previa presentación de:

1. Factura y/o cuenta de cobro
2. Registro fotográfico donde se evidencie los elementos entregados

3. Entrada al almacén (si aplica)
4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
5. Acreditación donde se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007.
6. Para el pago (solo si aplica) se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

De acuerdo con la necesidad y participación la entrega de los bienes se hará en el municipio de Mosquera, de conformidad con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

SUPERVISIÓN:
La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Deporte y Recreación y/o quien haga sus veces y/o quien posteriormente sea designado.

La supervisora ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera, y está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. La supervisora deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el **Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011**.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación.

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº 2026001424**	Valor: $182.382.939
	Nº 2026001425	Valor: $6.378.790

6. *GARANTÍAS*

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente y contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyan en el cuadro señalado a continuación, por lo siguientes motivos: Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así: 1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** **La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad de Mipyme, ni de emprendimientos y empresas de mujeres:** ✓ Asegurado/Beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3. ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

- ✓ Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

Criterios diferenciales que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes: El Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 estable "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional*". Es por lo anterior, que la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente manera:

La garantía de seriedad deberá tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.
- ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del total del presupuesto oficial estimado.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

La garantía de seriedad deberá tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del total del presupuesto oficial estimado.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social

que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

2. DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

Amparo	Porcentaje según valor del contrato	Vigencia
Cumplimiento	10%	Ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago salarios y prestaciones sociales	5%	Ejecución del contrato y tres (3) años más

- **Clausula penal**

De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratista pagará al municipio de Mosquera, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) valor del total contrato.

El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Aplicación del valor de las sanciones pecuniarias

Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere, afectar la garantía única (si aplica) o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

- **Multas y sanciones**

El contratante pacta con el contratista la imposición de multas, en caso que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que el contratante impondrá, mediante acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago, el valor de la multa será el equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo el contratante

	hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003 mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil.
7. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA	
Soporte normativo	*N/A*
8. BANCO DE PROYECTOS	
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento Mosquera conecta con el deporte, la actividad física y la recreación en Mosquera
Número BPIN:	2024254730021

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

. eniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los requisitos habilitantes requeridos para participar en la audiencia de subasta, para lo cual se observará lo siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Mosquera para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO Nº 3)**

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este **ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8o de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, en la carta de presentación de la propuesta, el proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentarán el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciarán el anexo No 7 (formato No. 2 o 2A) previsto para el efecto.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN**

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de

cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de las figuras asociativas, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de las figuras asociativas, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que las integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA 1: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente
persona natural deberá estar inscrito en el registro mercantil, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.

- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Establecer las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MOSQUERA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MOSQUERA. La omisión de este señalamiento, hará que el MUNICIPIO DE MOSQUERA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución el contrato, término de liquidación del contrato (incluyendo el término judicial) y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

NOTA: Si usted se presenta como proponente plural (consorcio o unión temporal) a un proceso de contratación, debe crear la cuenta de proveedor bajo esta figura, para ello tenga en cuenta la guía de creación de proponente plural dispuesta es el siguiente enlace https://colombiacompra.gov.co/node/23695 Si no realiza el registro de forma previa como proponente plural, y presenta su oferta desde una cuenta independiente, está será rechazada se acuerdo a los términos y condiciones del uso del SECOP II los cuales plantean en el literal i) En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentre expuestos las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, para los fines pertinentes y cumplir con este requisito es necesario dar cumplimiento a los expuesto en el titulo 6 del presente documento.

- **CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica o del integrante persona jurídica de la figura asociativa, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional que la expide.

- **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Artículo 90, Ley 1494 de 2011)**

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 14 INHABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 16 - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para la verificación de este factor el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 16 donde se manifestará bajo la gravedad del juramento, que no ha sido sancionado en la etapa contractual (multas, sanciones o incumplimientos) por entidades públicas en los últimos tres (3) años (anteriores a la fecha de cierre del proceso).

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, Y ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007 – CONFLICTO DE INTERÉS**

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 15 ANTECEDENTES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

- **VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.**

La Entidad verificará si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 modificado parcialmente por el Decreto 351 de 2020 (ANEXO No. 17 INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES debidamente
diligenciado y suscrito por el representante legal).

OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- Registro único tributario- RUT
- **Verificación del Certificado de La Procuraduría General de La Nación Relacionado con Antecedentes Disciplinarios**: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- **Verificación del Certificado de La Contraloría General de La República Relacionado con Antecedentes Fiscales**: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: *"La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares"*, llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.
- **Verificación de Antecedentes Judiciales**: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto- Ley 019 de 2012, el Municipio verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente.
- **Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios.**
- **Verificación del registro nacional de medidas correctivas.**

Nota: si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente las certificaciones solicitadas en el presente numeral.

ANEXO No. 10 - FORMATO No. 4 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – (FACTORES DE DESEMPATE) - OPCIONAL

ANEXO No. 11 - FORMATO No. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (PROCESO CONTRACTUAL)

2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

B. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos debidamente ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso, expedidas por entidades del Estado o por particulares, cuyos objetos sean similares al objeto a contratar en este proceso y cuya sumatoria total sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Los contratos de la certificación de la experiencia deberán tener como mínimo 2 (dos) de los siguientes códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49161500	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49160000 Equipos deportivos para campos y canchas.	49161500 Equipos para deportes de campo.	49161500 Equipos para deportes de campo.
49161700	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49160000 Equipos deportivos para campos y canchas.	49161700 Equipos para deportes de pista	49161700 Equipos para deportes de pista
49171500	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49170000 Equipos de gimnasia y boxeo.	49171500 Equipos de gimnasia	49171500 Equipos de gimnasia
49171600	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49170000 Equipos de gimnasia y boxeo.	49171600 Equipos de boxeo.	49171600 Equipos de boxeo
49201600	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49200000 Equipo para entrenamiento físico	49201600 Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia	49201600 Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia
49211800	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49210000 Otros deportes.	49211800 Equipos de clase de educación física.	49211800 Equipos de clase de educación física.
49221500	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación.	49220000 Equipo y accesorios para deportes.	49221500 Accesorios para deporte.	49221500 Accesorios para deporte.

Igualmente, podrán participar las demás que se encuentren establecidas en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 1° de la Ley 2160 de 2021:

a. Cabildos indígenas: Para acreditar esta condición el proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE UN (1) MES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.
b. Consejos comunitarios de las comunidades negras; formas de expresiones organizativas; Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Organizaciones de Segundo Nivel, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas: Para acreditar cualquiera de las anteriores formas de organización, deberá aportar una certificación expedida por el Ministerio del Interior, CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE UN (1) MES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. Estas organizaciones deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; aplica para los consorcios y uniones temporales.
c. Se *tendrá en cuenta los CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA y EMPRESAS DE MUJERES EN el sistema de compras públicas, según* LEY 2069 DE 2020.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS

El proponente deberá garantizar, sin costo adicional para la Entidad, el transporte, cargue y descargue de todos los elementos y equipamiento deportivo objeto de la presente contratación, desde el lugar de entrega hasta los sitios designados por la Secretaría de Deporte y Recreación del municipio de Mosquera.

Es necesario para el cumplimiento oportuno de las obligaciones, que el oferente cuente con un vehículo tipo furgón propio o otorgado bajo la modalidad de leasing, debidamente habilitado para el desarrollo de las actividades contractuales.

Esta medida tiene como propósito garantizar **disponibilidad**, **optimización logística** y **mayor autonomía operativa**, favoreciendo la calidad del servicio y el cumplimiento de los tiempos establecidos. Por lo anterior, en la presentación de la oferta se deberá acreditar mediante los siguientes documentos este requisito:

- Tarjeta de propiedad
- SOAT vigente
- Revisión tecnicomecanica vigente.
- Paz y salvo por multas y sanciones expedida por el SIMIT.

Para el caso de Vehículo Propio, se deberán acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

a) Certificado del RUNT
b) Tarjeta de propiedad.

Cuando se trata de leasing, este se acreditar con la fotocopia del contrato de leasing y adicionalmente se le deben anexar los documentos del propietario de la herramienta, como en el caso del equipo propios.

A. Para el caso de equipo alquilado por el proponente, deberá anexar alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de alquiler respectivo o Certificación del propietario donde se compromete a tener disponibilidad del vehículo al proponente.
- Carta de compromiso del propietario del equipo dirigida a la entidad, en donde se pongan a disposición de la administración municipal, los equipos que el proponente alquila, para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso.

Adicional a lo anterior, para equipos alquilados el propietario y/o dueño del equipo deberá presentar la documentación exigida en el literal A, del capítulo.

Para el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales (consorcio y/o unión temporal), EL VEHÍCULO PODRÁ SER ACREDITADO POR CUALQUIERA DE LOS PARTICIPANTES.

GARANTÍA DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE OFERTA DE LOS ÍTEMS

1. El oferente deberá aportar, junto con la propuesta, certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que garantizará, sin costo adicional, el transporte, cargue y descargue de los elementos objeto contractual, en las condiciones exigidas en el pliego.

2. Los oferentes deberán aportar ficha técnica de cada ítem los cuales deberán tener modelo o referencia fotografía descripción y garantía de cada elemento.

3. En el caso que los oferentes no sean Fabricantes o importadores de elementos deportivos deberá aportar carta de distribuidor autorizado por parte de un importador aportando cámara de comercio, rut y carta suscrita por el representante legal y carta de compromiso en la entrega de los elementos dentro de los términos del proceso relacionado objeto y numero de procesos.

PARA EL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO:

Las ofertas deberán incluir el recurso humano básico necesario para la ejecución de la adquisición de elementos y equipamento deportivo de la Secretaria de Deporte y Recreación de la Alcaldía de Mosquera.

Cargo	Cantidad	Perfil académico	Experiencia	Dedicación en la adquisición
Coordinador de entregas	1	Bachiller académico	Experiencia laboral de un año.	100%
Auxiliar de entregas	1	Bachiller académico	Experiencia laboral de un año.	100%
Conductor	1	Bachiller académico, licencia de conducciónC1, C2 o C3.	Experiencia laboral de un año.	100%

El proponente deberá allegar los siguientes documentos de cada personal.

- Hoja de vida
- Copia de Cédula de ciudadanía
- Acta de grado y/o Diploma
- Certificaciones laborales
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas

Documento en el que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con el pliego de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

El proponente que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos anteriormente descritos, no se tendrá en cuenta en la evaluación en los aspectos técnicos y por lo tanto será declarado INHÁBIL TÉCNICAMENTE.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

1. Copia de la matricula profesional o tarjeta profesional de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia y antecedentes de la matricula profesional vigente.

2. Certificaciones de los contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el contratante que contengan como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que lo soporte):

• Nombre del contratante.
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato donde presento los servicios profesionales.
• Cargo desempeñado.
• Fecha de inicio y terminación del contrato.
• Firma del profesional competente.

3. El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar los contratos que pretende hacer valer para la experiencia especifica solicitada, en caso de que se diligencie más de los contratos solicitados solo se tendrá en cuenta el primer contrato relacionado en dicho formato.

4. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivas.

Durante la ejecución del contrato, el contratista solo podrá sustituir algún miembro el equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Mosquera, siempre y cuando el nuevo personal propuesto cuente con cualidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplazará.

Nota: las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con el personal mínimo requerido solicitado, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Para la etapa de ejecución del contrato, el proponente se obliga, con la presentación de su propuesta, a garantizar que todo el personal asignado cuente con uniforme de dos piezas e impermeables para condiciones de lluvia, así como con los respectivos elementos de seguridad industrial, debidamente identificados con los logos institucionales de la Alcaldía Municipal; para tal efecto, deberá adjuntar carta de compromiso firmada, en la que manifieste que dará cumplimiento a esta obligación durante toda la ejecución del contrato

3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el RUP entre los últimos tres años 2018, 2019 o 2020, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha establecida para la subsanación en el cronograma del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (2)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ (0,40)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ (0,10)	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (0,30)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ (0,20)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
GIi	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional

PI	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2020), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

• Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen.

• Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

A. EVALUACION ECONÓMICA:

La ALCALDÍA DE MOSQUERA, el(los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes el término que sea definido por el ordenador del gasto, para realizar los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser en mínimo del 0.5 % del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II para cada uno de los ítems. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II Nota: la configuración del tiempo extra, dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma. (En caso que alguno de los proponentes, presente oferta en el último minuto al vencimiento del término, la plataforma prorrogará automáticamente el término para realizar lances, por 15 minutos adicionales) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del 0.5 % con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor ofertado por ítem.

Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada ítem subastado. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes y durante el desarrollo de la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el

tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

NOTA: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario y se compromete con el Contratante a otorgar un descuento del 0.5 %, el cual se aplicará al valor inicialmente oferta en su propuesta económica a cada uno de los ítems a contratar.

10. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico	Chile Perú	NO	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55,62	NO
Chile		NO	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 36, 37, 57, 59, 62	NO
Costa Rica		NO	NO	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,58,62	NO
Estados AELC		NO	NO	1, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Triangulo del Norte	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 60	SI
Unión Europea		NO	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37,57	NO

11. *Firmas autorizadas:*

Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Lucett Neyiria Muñoz Rosas
Cargo: Secretaria de Deporte y Recreación
Elaboró: Luisa Fernanda Munar- Contratista SDR.